INVITACION PRIVADA No. 03

OBJETO:

Prestación de servicios para desarrollar las actividades de capacitación en Prevención de las Prácticas de Juego Ilegal dirigida a diferentes actores públicos y privados en Bogotá y Cundinamarca.

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

BOGOTÁ, JUNIO DE 2025

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

INTRODUCCIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya finalidad es generar recursos financieros para su transferencia al sector salud, conforme a lo establecido en la Constitución, la Ley, los Acuerdos y los Estatutos.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que operan en competencia con el sector privado y/o público, a nivel nacional o internacional, o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993. En su lugar, estas empresas se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En cumplimiento de esta normativa, la LOTERÍA DE BOGOTÁ adoptó su Manual de Contratación mediante la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022, cuyo propósito es establecer directrices y lineamientos para la gestión de los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en la Circular Externa Única y Circular Externa No. 1 de 2019 de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, desde el 1° de enero de 2020, las entidades listadas en el Anexo No. 1 de esta última, entre ellas la LOTERÍA DE BOGOTÁ, deben gestionar sus procesos de contratación exclusivamente a través del SECOP II. En este sistema se encuentran disponibles para consulta pública los estudios y documentos previos, el análisis del sector, las condiciones de la invitación y sus anexos.

En ejercicio de estas funciones de vigilancia y control, y en línea con su Política Integral contra el Juego Ilegal (POL100-625-4), la Entidad ha identificado una necesidad crítica: fortalecer las competencias de actores clave del sector público y privado en materia de prevención, identificación y denuncia del juego ilegal, particularmente en la modalidad de apuestas permanentes (Chance). La operación de juegos de suerte y azar por fuera de las condiciones establecidas en la Ley 643 de 2001 y sus reglamentos está prohibida (Art. 4, Ley 643 de 2001), y su persistencia no solo erosiona la confianza pública y afecta la transparencia del sector, sino que también genera un detrimento patrimonial al Estado al desviar recursos que, por mandato legal (Arts. 1 y 42 Ley 643 de 2001), deben destinarse al financiamiento de los servicios de salud.

Para abordar eficazmente esta problemática y cumplir con el mandato de control, resulta indispensable contratar la prestación de servicios especializados, por parte de una persona jurídica con experiencia demostrada en procesos de formación y sensibilización, y con la idoneidad técnica para desarrollar un programa de capacitación presencial estructurado y con rigor metodológico.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

El objetivo fundamental de dicho programa es dotar a los participantes de una comprensión integral y actualizada del marco legal y constitucional de los juegos de suerte y azar en Colombia, con especial énfasis en la reglamentación específica del juego de apuestas permanentes (Chance) y, crucialmente, en las herramientas y procedimientos para la identificación, prevención y denuncia efectiva de las prácticas de juego ilegal. Esta formación está dirigida a funcionarios de alcaldías locales y municipales, miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL), integrantes de la Policía Nacional y personal dependiente (vendedores, asesores, personal administrativo y directivo) del concesionario autorizado para la operación del Chance en Bogotá D.C. y municipios priorizados de Cundinamarca.

La ejecución de este programa, mediante la realización de cincuenta y cinco (55) talleres presenciales -cuarenta (40) en diferentes localidades de Bogotá D.C. y quince (15) en cabeceras municipales priorizadas del departamento de Cundinamarca-, cada uno con una duración mínima de tres (3) horas, contribuirá directamente al fortalecimiento institucional, a mejorar la articulación intersectorial (especialmente con las autoridades de policía y locales encargadas de suspender juegos no autorizados) y al desarrollo de mecanismos más eficientes de prevención, vigilancia y denuncia que refuercen la legalidad y protejan las rentas destinadas a la salud pública.

Considerando que la explotación del Chance, según el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, se realiza a través de concesionarios mediante licitación pública, y que el control efectivo del juego ilegal es esencial para la sostenibilidad del monopolio rentístico, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la ejecución de este programa de capacitación presencial.

En consecuencia, la LOTERÍA DE BOGOTÁ pone a disposición de los invitados la Invitación. Adicionalmente, conforme al artículo 25 del Manual de Contratación, la convocatoria del contratista se realiza mediante INVITACIÓN PRIVADA, dado que el presente proceso de contratación cumple con los siguientes numerales:

- Literal a) Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea superior a 50 SMMLV e inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto.

Con base en lo anterior, la Lotería de Bogotá, en virtud de su autonomía administrativa y lo previsto en el artículo 25 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 223 de 2022, adelanta el presente proceso bajo la modalidad de **invitación privada**, dirigida a proveedores con experiencia específica en Capacitaciones. Esta decisión se fundamenta en consideraciones estratégicas, operativas y jurídicas que garantizan la continuidad del servicio misional y mitigan riesgos contractuales.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Lea cuidadosamente el contenido del Condiciones de la Invitación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de convocatoria de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Condiciones de la Invitación y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquello que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta/oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Condiciones de la Invitación.
7. Suministre toda la información requerida a través del Condiciones de la Invitación y sus anexos.
8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Recuerde que, en su condición de proveedor invitado, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la LOTERÍA DE BOGOTÁ a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Condiciones de la Invitación está completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y que ha tenido en cuenta todo, lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

14. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proveedor invitado deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el proveedor invitado presente el Formato de Autorización tratamiento de datos personales.
15. Todos los documentos del proceso de invitación privada deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la LOTERÍA DE BOGOTÁ vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**, a excepción de las muestras solicitadas.
16. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del proveedor invitado el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.
17. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la LOTERÍA DE BOGOTÁ procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y/o mediante correo electrónico. En tal caso, la Lotería pondrá a disposición de los interesados el correo electrónico siga@loteriadebogota.com.
18. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son: “DEBERES DE LAS PERSONAS. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: 4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. En consonancia con lo anterior, el numeral 1° del 7 ibidem dispone que: “DEBERES DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proveedores invitados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de invitación privada, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4. Revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5. No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de invitación privada. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen los lineamientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE INVITADO constituye evidencia de i) que estudió completamente las especificaciones señaladas en el proyecto y condiciones de la invitación complementario y sus anexos; ii) que la LOTERIA DE BOGOTÁ publicó las aclaraciones al proceso de contratación de acuerdo con las observaciones presentadas al proceso de invitación privada; iii) que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta, todo lo anterior, para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta; iv) Ninguna información contenida en las Condiciones de la Invitación constituye una promesa de celebración de contrato alguno; v) Todas las interpretaciones, conclusiones

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

o análisis que efectúe el proveedor invitado son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

La LOTERIA DE BOGOTÁ, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proveedor invitado allegue al presente proceso de invitación privada es veraz y corresponde a la realidad. La LOTERIA DE BOGOTÁ podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proveedor invitado con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proveedor invitado autoriza que la LOTERIA DE BOGOTÁ designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proveedor invitado con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa del proceso la información suministrada por el proveedor invitado y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para efectos del desarrollo de la presente invitación, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Condiciones de la Invitación fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

5. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de invitación privada deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego deberán hacerse únicamente a través de la sección observaciones existentes en la plataforma SECOP II y no a través del módulo de mensajes.

En la eventualidad de recibir observaciones a través del módulo mensajes, la Entidad las atenderá como un derecho de petición. La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados

o proveedores invitados que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de invitación privada deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de invitación privada.

Atendiendo al principio de economía regulado por el Art 3 del Manual de contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, **la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen a la invitación a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.** Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la LOTERÍA DE BOGOTÁ, por canales distintos al SECOP II, NO serán tenidas en cuenta.

6. IDIOMA

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proveedor invitado puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano. El proveedor invitado puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proveedor invitado que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proveedor invitado debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato,

y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la LOTERIA DE BOGOTÁ, se hará en pesos colombianos.

10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

11. INDISPONIBILIDAD SECOP II:

En caso de que, la plataforma SECOP II presente fallas generales o particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

"Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de revisión técnica y administrativa, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de proveedor invitados en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo."

Por lo anterior, los proveedores invitados deben seguir las instrucciones para proveedores

señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente.

En consecuencia, la LOTERÍA DE BOGOTÁ en caso de presentarse una falla general o particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es siga@loteriadebogota.com.

12. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de invitación privada NO se limita a MIPYMES, ya que no se encuentra dentro de los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.** Por lo tanto, la participación en este proceso no está restringida únicamente a micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo la intervención de otros proveedores invitados que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación.

13. PRESENTACIÓN PROPUESTA SECOP II:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de invitación privada se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, la LOTERÍA DE BOGOTÁ NO ACEPTARÁ las propuestas que se alleguen por un medio diferente de la plataforma del SECOP II; es decir, no se aceptarán las ofertas que los proveedor invitados remitan por correo electrónico, o radicadas en las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ o por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de invitación privada. Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa:

Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de proveedor invitado como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica “*Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”*

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de invitación privada, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para los proveedores invitados singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el que participan sea el mismo con el que están registrados en el SECOP II.

Nota 1: Los proveedores invitados deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS realizadas a las condiciones de la invitación. Es necesario que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. EL SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

Nota 2: Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la propuesta económica contenidos en el formato No. 7 “Oferta económica” previsto para tal fin, de modo que la oferta no sea comparable, esta será rechazada. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proveedor invitado de la distribución de riesgos efectuada en las condiciones de la invitación y sus adendas en el anexo No 4 matriz de riesgos

Nota 3: Los proveedores invitados interesados en el presente proceso de invitación privada, ÚNICAMENTE deben presentar su oferta económica en el formato No. 7 “Oferta económica” suministrado por la Entidad, el cual encontrarán en documentos del proceso, formato que deben adjuntar en el cuestionario del pliego electrónico; En ninguna circunstancia la Entidad tendrá en cuenta el formato oferta económica presentado como imagen, PDF u otro documento diferente al formato suministrado por la Entidad. El formato No 7 “oferta económica”, no se debe modificar.

En caso de existir diferencia entre la información consignada por el proveedor invitado en la oferta económica Formato No. 7 “Oferta económica” y la consignada en el cuestionario del pliego electrónico del SECOP II, prevalecerá el consignado en el Formato No. 7 “Oferta económica”.

14. SUBSANABILIDAD

Los proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes, a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación. No se aceptarán documentos presentados por los proveedores invitados en otra instancia a la aquí señalada.

En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitará a los proveedores invitados la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente

por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitadas.

15. ACTA DE CIERRE EN EL SECOP II

La publicación de la lista de proveedores invitados, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proveedores invitados.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de proveedor invitado como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero". Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II"*, la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente: "NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado).

La LOTERÍA DE BOGOTÁ verificará el usuario de la cuenta del proveedor que aprobó el contrato, en caso de que dicho usuario no corresponda al del representante legal o quien haga sus veces, la LOTERÍA DE BOGOTÁ rechazará el contrato y lo volverá a enviar para que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION PRIVADA

1. OBJETO:

Prestación de servicios para desarrollar las actividades de capacitación en Prevención de las Prácticas de Juego Ilegal dirigida a diferentes actores públicos y privados para Bogotá y Cundinamarca.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones técnicas describen los requisitos mínimos que deberá cumplir el servicio de capacitación en prevención del juego ilegal, objeto de la presente contratación:

1. Número y Distribución de Talleres:

   Se ejecutarán un total de cincuenta y cinco (55) talleres presenciales.

   - Cuarenta (40) talleres se realizarán en diferentes localidades de Bogotá D.C.
   - Quince (15) talleres se realizarán en cabeceras municipales priorizadas del departamento de Cundinamarca, según la planificación que apruebe la Lotería de Bogotá.

2. Duración de Cada Taller:

   Cada taller presencial tendrá una duración mínima de tres (3) horas cronológicas efectivas, excluyendo los tiempos destinados a recesos o pausas.

3. Público Objetivo Detallado:

   - La capacitación estará dirigida a diversos actores clave. El enfoque, los contenidos y ejemplos prácticos deberán adaptarse a las responsabilidades y contexto de cada grupo:
   - Funcionarios de alcaldías locales (Bogotá D.C.) y municipales (Cundinamarca).
   - Miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL).
   - Integrantes de la Policía Nacional (Comandos de Bogotá y Cundinamarca).
   - Personal dependiente del concesionario autorizado para la operación del Chance en la jurisdicción (incluyendo vendedores, asesores comerciales, personal administrativo, directivo y de control interno).
   - Vendedores de Lotería y otros juegos de suerte y azar, Comerciantes, Ciudadanía y líderes comunitarios para sesiones específicas o como receptores indirectos.

4. Contenido Temático Esencial (a ser desarrollado y aprobado por la Lotería): El programa de capacitación deberá abordar, como mínimo, los siguientes ejes temáticos:

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

- Módulo 1: Marco legal y constitucional de los juegos de suerte y azar en Colombia (Principios, Ley 643 de 2001, decretos reglamentarios, entidades rectoras).
- Módulo 2: Reglamentación específica del juego de apuestas permanentes (Chance) (Características, formulario único y sus elementos de seguridad conforme al Decreto 1068/2015 y modificaciones, mecánica operativa, obligaciones del concesionario y puntos de venta, incentivos).
- Módulo 3: Identificación, prevención y denuncia de prácticas de juego ilegal (Modalidades comunes, técnicas de identificación de irregularidades y documentos falsificados, protocolos de denuncia, estrategias de prevención, articulación interinstitucional, régimen sancionatorio penal, policivo y administrativo).
- Módulo 4: Rol y responsabilidades de los actores en la lucha contra el juego ilegal (Competencias específicas de cada grupo del público objetivo, estudios de caso y ejercicios prácticos adaptados).

5. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje:

   Se deberá aplicar una metodología eminentemente práctica, participativa y experiencial. Esta combinará exposiciones teóricas concisas con un amplio uso de estudios de caso basados en situaciones reales (anonimizados), simulaciones (ej. identificación de irregularidades, procedimientos de denuncia), talleres de resolución de problemas, dinámicas grupales y herramientas interactivas que faciliten la comprensión, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de habilidades. Se fomentará el intercambio de experiencias.

6. Entregables Mínimos del Servicio:

   - Plan de Trabajo y Cronograma detallado y concertado de todas las fases y actividades.
   - Propuesta pedagógica y diseño curricular completo para aprobación de la Lotería.
   - Todos los contenidos temáticos y materiales didácticos (presentaciones, guías para el participante, manuales, etc.) en formato digital editable y versión final impresa/digital para los participantes, aprobados por la Lotería.
   - Informes de avance periódicos (ej. mensual o bimensual) sobre la ejecución.
   - Aplicación de encuestas de satisfacción y evaluación del aprendizaje por cada taller (con instrumentos previamente aprobados).
   - Informe final consolidado que incluya: resumen ejecutivo, descripción de actividades, análisis cuantitativo y cualitativo (asistencia, perfiles), resultados consolidados de las encuestas de satisfacción y evaluación del aprendizaje, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.
   - Expedición y entrega de constancias de asistencia a los participantes que cumplan con el mínimo de horas.
   - Registros fotográficos o audiovisuales (resumen corto) de las sesiones, con las debidas autorizaciones.
   - Todas las evidencias documentales que soporten la ejecución del contrato.

7. Personal Mínimo Requerido y Perfiles: El contratista deberá garantizar un equipo humano idóneo, incluyendo como mínimo:

- Coordinador del Proyecto/Operativo: Con experiencia demostrable en la gestión y ejecución de programas de capacitación, preferiblemente en el sector público y/o en temas relacionados con regulación o prevención de ilegalidad. Será el interlocutor principal.
- Diseñador(es) Pedagógico(s): Profesional(es) con formación y experiencia en el diseño curricular de programas de capacitación para adultos y en la elaboración de materiales didácticos efectivos.
- Capacitador(es) Principal(es): Profesionales con conocimiento profundo y demostrable del marco legal de los juegos de suerte y azar en Colombia (Ley 643/2001, Decreto 1068/2015), experiencia en prevención del juego ilegal, y habilidades comprobadas en pedagogía para adultos, manejo de grupos diversos y facilitación de procesos de aprendizaje participativo. Se valorarán perfiles con experiencia jurídica, operativa y/o investigativa en el sector.

8. Sistema de Evaluación del Programa:

   Se implementará un sistema para evaluar tanto el aprendizaje adquirido por los participantes (ej. mediante pruebas cortas, ejercicios prácticos evaluables) como la satisfacción con cada taller y el programa en general (mediante encuestas estructuradas). Los resultados de estas evaluaciones deberán ser tabulados, analizados e incluidos en los informes.

9. Informe Final y Evidencias:

   Se entregará un informe final consolidado que sintetice toda la ejecución del contrato, los resultados obtenidos (incluyendo análisis de las evaluaciones), conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá estar acompañado de todas las evidencias documentales que soporten la realización de cada actividad y la entrega de cada producto (listas de asistencia, materiales entregados, registros, etc.).

3. CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el tercer nivel como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente. La clasificación del proveedor invitado no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecerun lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000).**

El cual se encuentra amparado en la vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 198 del 30 de abril de 2025, expedido por la Unidad Financiera y Contable.

CDP Número:	**198**
Imputación	**1.2.2.4.5.02.08.**
Valor:	**300.000.000**
Fecha:	**30/04/2025**

El valor de este proceso de contratación se estableció considerando el estudio de mercado realizado por la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, que hace parte del presente proceso.

Para calcular el presupuesto del proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Estudio de Mercado: La Unidad de Apuestas y Control de Juegos realiza un estudio de mercado entre los posibles proveedores del bien.

- La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista las calidades técnicas, financieras y de experiencia en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

CAPITULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000).**

2. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato, correspondiente a la prestación de los servicios especializados en capacitaciones de la campaña contra el juego ilegal del Chance, será pagado por la Lotería de Bogotá al CONTRATISTA como contraprestación por la ejecución total y a satisfacción del objeto contractual, así como por el cumplimiento integral de todas las obligaciones pactadas.

Esquema de pagos:

La Lotería de Bogotá pagará el valor del contrato, de acuerdo con las facturas presentadas por las actividades de capacitación efectivamente dictadas, su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura. Para proceder a cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista debe presentar los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
2. Certificación de pago expedido por el supervisor designado.
3. Informe parcial o final de supervisión.
4. Certificado de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales vigente del contratista (cuando hubiere lugar).
5. Copia del certificado del revisor fiscal del contratista, al cual debe venir adjunto el certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente. (cuando hubiere lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Lotería en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: LA LOTERÍA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Condiciones de pago:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados y radicada correctamente la factura o cuenta de cobro, la LOTERIA DE BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación completa y conforme de la documentación exigida.

Nota 1: La LOTERÍA DE BOGOTÁ efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que se suscriba, según el Estatuto Tributario, en cada pago correspondiente a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y las otras derivadas del contrato, según la calidad del contribuyente o Contratista y según las tablas establecidas por ley según información financiera de cada proveedor, que se aplicará bajo su responsabilidad.
Nota 2: La LOTERÍA DE BOGOTÁ realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con la LOTERÍA DE BOGOTÁ a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
2. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
3. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
4. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad.
5. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta.
7. Presentar antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal.

   Parágrafo: El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en el Secop II a través de su usuario.
10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada

a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente.

12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
14. Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.
20. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los “RIESGOS PREVISIBLES” del documento anexo “Matriz de riesgos” que forma parte integral del contrato.
21. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad.
22. Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega.
23. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
24. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.

25. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.
26. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique.

Nota: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la LOTERÍA DE BOGOTÁ. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el cronograma detallado de actividades al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.
2. Someter a consideración y aprobación previa del supervisor los contenidos temáticos, ejercicios y la metodología detallada de los talleres, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha programada para su ejecución, conforme al anexo técnico.
3. Ejecutar los cincuenta y cinco (55) talleres presenciales, cada uno con una duración mínima de tres (3) horas, conforme a la distribución geográfica, público objetivo, contenidos aprobados y demás parámetros definidos en el anexo técnico.
4. Designar un coordinador operativo como responsable directo de la ejecución del contrato e interlocutor oficial ante la lotería de bogotá, informando por escrito dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento contractual y presentando la hoja de vida del equipo de trabajo para validación del supervisor con la antelación requerida.
5. Aplicar los instrumentos de evaluación del aprendizaje y las encuestas de satisfacción, previamente aprobados por el supervisor, al finalizar cada taller ejecutado.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y soportes documentales derivados de la ejecución del contrato (incluyendo el material didáctico final, los resultados consolidados de las evaluaciones y encuestas, las constancias de asistencia y los registros fotográficos o audiovisuales), conforme al cronograma y a las especificaciones establecidas.

Parágrafo 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:

1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la LOTERÍA DE BOGOTÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOGOTA

1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.
3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.
4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato.
5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
6. Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

6. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la LOTERÍA DE BOGOTÁ", la LOTERIA DE BOGOTA, a través del supervisor ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración.

Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de las inconsistencias que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

6.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Lotería de Bogotá", y los artículos 83 a 86 de la ley 1474 de 2011.

7. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 34 “GARANTÍAS CONTRACTUALES” del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022, El contratista debe presentar las siguientes garantías a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, con los siguientes amparos:

A) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacioneslaborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. (Beneficiario: LOTERÍA DE BOGOTÁ).
Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de esta y/o su vigencia, en el evento en que se suscriba entre las partes una adición, prórroga, otrosí, o cualquier evento que requiera modificación de la garantía. Para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente modificatorio de la póliza a la LOTERÍA DE BOGOTÁ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
Nota 3: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se pactarán sanciones como multas y cláusula penal pecuniaria, estableciéndose lo siguiente:

MULTAS. Equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para que haya lugar a multas se requiere que concurran por lo menos los siguientes supuestos: i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulta exigible durante la ejecución del contrato, ii) el incumplimiento no afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y no evidencie que puede conducir a su paralización, sancionable con caducidad o incumplimiento; iii) la Lotería de Bogotá haya

cumplido con sus obligaciones, conforme a las reglas sobre excepción de contrato no cumplido; iv) la cláusula de multa esté pactada en el contrato y el plazo de ejecución no haya vencido.

CLÁUSULA PENAL. En el contrato se podrá pactar cláusula penal pecuniaria generalmente desde el 10% del valor del contrato, que consiste en una tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones pactadas por parte del contratista; analizando que el porcentaje pactado no vaya a constituir lesión enorme. Para su cobro, la Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso, en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que lo requieran por reportar a su terminación obligaciones pendientes de determinar, o por su terminación en forma anormal. No será obligatoria la liquidación en los contratos de compraventa (ejecución instantánea) y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, frente a contingencias acaecidas durante la ejecución contractual, se considera pertinente efectuar la liquidación del contrato o convenio.

Para los contratos suscritos bajo el régimen de contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, deberá seguirse el procedimiento establecido para tal fin y procede liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes podrán modificar el plazo de la liquidación cuando encuentren circunstancias que lo justifiquen, sin que este exceda de sesenta (60) días calendario. En caso de no llegarse a un acuerdo para la liquidación del contrato, se elaborará un documento en el cual conste el estado de cierre de cuentas y se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos correspondientes, según sea el caso. La liquidación de los contratos o convenios suscritos bajo normas del régimen de contratación estatal, pueden revestir alguna de las siguientes modalidades: mutuo acuerdo (bilateral), unilateral, o judicial.

Procede liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes podrán modificar el plazo de la liquidación cuando encuentren circunstancias que lo justifiquen, sin que este exceda de sesenta (60) días calendario. En caso de no llegarse a un acuerdo para la liquidación del contrato, se elaborará un documento en el cual conste el estado de cierre de cuentas y se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos correspondientes, según sea el caso conforme a lo previsto en el artículo 37 del Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad financiera de los proveedores invitados son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de invitación privada y no otorgan puntaje.

Los requisitos de participación para el presente proceso de invitación privada se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proveedores invitados, de tal forma que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y en el estudio del sector.

La LOTERIA DE BOGOTÁ revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, valida el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, consulta de listas restrictivas y REDAM.

La empresa verificará las condiciones mínimas dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas. Las condiciones mínimas serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se clasificará como “cumple”. En caso contrario, se clasificará como “no cumple”. Por todo lo anterior, a continuación, se desarrollarán cada uno de las condiciones mínimas que son aplicables en el presente proceso de invitación privada.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:

1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Este análisis comprende la verificación de los documentos presentados por el proveedor invitado, con el fin de determinar si posee las condiciones jurídicas exigidas en las condiciones de la invitación, para cumplir con el objeto contractual. Los documentos solicitados para demostrar la capacidad jurídica y los requisitos mínimos de orden jurídico son los siguientes

1.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

i) PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica invitada que presente propuesta debe acreditar los siguientes requisitos jurídicos y aportar los siguientes documentos para acreditarlos:

a) El objeto social debe permitir incluir el servicio o bien a contratar con el proceso de selección (servicio de impresión), lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección

b) El representante legal o del apoderado debe tener legitimación para presentar la propuesta, lo cual se deberá acreditar con la certificación de existencia y representación legal y en caso de aplicar, deberá anexar el respectivo poder con la manifestación expresa de las facultades otorgadas. Fotocopia del documento de identidad del identidad y/o Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

c) La persona jurídica debe tener como mínimo cinco (5) años de constitución y con vigencia mínima cinco (5) años, posteriores a la liquidación del presente contrato.

d) Si el proveedor invitado es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de invitación privada.

e) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proveedor invitado o apoderado de este último en el FORMATO– PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022, el proveedor invitado garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ con NIT No. 899.999.270-1.

Si el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.

La garantía deberá cumplir con las condiciones que se establece en el siguiente cuadro:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se suscriba el contrato por parte del adjudicatario dentro del término establecido.
b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

La garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

Nota 1. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de esta. Pero los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre que, se remedien en el término de traslado de la revisión técnica y administrativa correspondiente a cada modalidad de selección.

Nota 2. Si se suspende el proceso de contratación tras la fecha límite de presentación de las propuestas, el proveedor invitado deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días en que se suspendió el proceso.

Nota 3. La póliza de seriedad de la oferta debe constituirse a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Beneficiario: Lotería de Bogotá)

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proveedor invitado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Así las cosas, esta obligación de cumplimiento con la seguridad social y aportes parafiscales se cumplirá dependiendo de la naturaleza de quien acredita este cumplimiento. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando el FORMATO – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES en la que se haga constar que se

encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso;

- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el FORMATO – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de invitación privada.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), ya sea de la persona jurídica o de la persona natural, el cual una actividad acorde con el objeto.

5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y consulta en el Registro Único Empresarial de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas proveedor invitados.

Para estos efectos, el proveedor invitado autorizará la verificación de los antecedentes a través del FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM Y SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)

El proveedor invitado debe garantizar que cumple con todas las normas que le apliquen

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

en materia de administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM en el desarrollo de su objeto social y en general en el desarrollo de sus actividades y en las diferentes relaciones con terceros y grupos de interés. Para este efecto se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o apoderado para el caso de persona jurídica o por la persona natural que presenta la propuesta, informando y especificando el citado cumplimiento.

Se precisa que el artículo 3º de la Ley 1121 de 2006, exige: "*Las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas concordantes serán aplicables en lo pertinente a las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, operaciones de cambio y del libre mercado de divisas, casino o juegos de azar, así como aquellas que determine el Gobierno Nacional*".

Por lo tanto, el adjudicatario del contrato está obligado como mínimo a adoptar medidas de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en los términos de la normativa vigente que regula la materia.

7. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proveedor invitado deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proveedor invitado persona natural, o para el representante legal del proveedor invitado persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co

8. INSCRIPCION EN SECOP II

El proveedor invitado debe allegar certificación expedido por el representante legal o

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

documento que acredite que se encuentra inscrito en la plataforma del Secop II

9. CONDICIONES MINIMAS FINANCIERAS

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento.

La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior, según los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y acorde al Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Nota 1: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

Si las empresas se presentan como empresas sin ánimo de lucro – ESAL o Universidades Públicas, se considera la naturaleza y fines del negocio para lo que se constituyeron. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, no se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, es decir, que independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de personas jurídicas, sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

La capacidad financiera se verificará con los Estados financieros clasificados y comparativos con corte a diciembre 31 de 2024, firmados por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Los estados financieros requeridos son:

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

1. Estado de la situación financiera comparativo.
2. Estado de resultado integral comparativo.
3. Estado de cambios en el patrimonio comparativo.
4. Estado de flujo de efectivo comparativo.
5. Notas a los estados financieros
6. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.

Adicionalmente los proponentes deberán anexar:

8. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación
9. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal (cuando aplique).

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto núm. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La Lotería verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con la información financiera reportada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Índice	Índice requerido
Liquidez	Igual o superior a 1.2 veces
Endeudamiento	Igual o inferior a 0.6
Capital de Trabajo	Mayor o igual a $150.000.000

Para la definición del Capital de Trabajo se tuvo en cuenta las características y condiciones del objeto del contrato, las obligaciones del futuro contratista y el flujo de pagos estimados, por lo que se consideró que como mínimo el proponente debe acreditar como capital de trabajo el valor correspondiente al 30% del valor estimado del contrato.

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:**

  Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.2 veces

- **Índice de Endeudamiento:**

  Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) ≤ 0,6

- **Capital de Trabajo:**

Capital de Trabajo= (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ $ 150.000.000

Nota. Para el presente proceso de selección bajo la modalidad de invitación privada, la Lotería de Bogotá ha determinado no incluir la evaluación de indicadores específicos de capacidad organizacional como factor de ponderación o habilitante diferenciado para la selección del contratista.

La decisión de no evaluar detalladamente los indicadores de capacidad organizacional se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Naturaleza y Cuantía del Contrato: El objeto contractual, enfocado en la prestación de servicios de Capacitaciones para una campaña específica, y el valor estimado del contrato, se consideran de una magnitud que no justifica una exigencia exhaustiva de indicadores de capacidad organizacional complejos. Se priorizará la evaluación de la experiencia específica del proponente, la calidad de su propuesta técnica y metodológica, y la idoneidad del equipo de trabajo mínimo propuesto, los cuales son considerados factores más directos y determinantes para el éxito de este proyecto en particular.

Agilidad y Eficiencia del Proceso: Al tratarse de una invitación privada, se busca optimizar la agilidad y eficiencia del proceso de selección. La inclusión de una evaluación detallada de la capacidad organizacional podría extender los tiempos de evaluación sin aportar un valor diferencial significativo para el tipo de servicio requerido, especialmente cuando otros criterios como la experiencia y la calidad técnica ya ofrecen una medida robusta de la capacidad del oferente.

Presunción de Capacidad Mínima: Se presume que las empresas invitadas a participar, por su naturaleza y actividad comercial como empresa en capacitaciones, cuentan con la estructura organizacional básica necesaria para atender un contrato de estas características. La verificación de requisitos habilitantes generales (como la existencia y representación legal, y el cumplimiento de obligaciones básicas) proporciona un filtro inicial suficiente en este aspecto para el presente proceso.

Enfoque en la Idoneidad Específica: La Lotería de Bogotá considera que para este proyecto

específico, la capacidad de un proponente para ejecutar satisfactoriamente el contrato se refleja más directamente en su experiencia demostrada en campañas similares, la solidez de su propuesta técnica y creativa, y la competencia del equipo clave que se asignará al proyecto, más que en indicadores formales de estructura organizacional general.

No obstante lo anterior, los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero que se establezcan en la invitación, los cuales aseguran una capacidad mínima para contratar con la Entidad.

Indicadores de Capacidad Organizacional

1. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio
    - Mide la capacidad de generación de utilidad en relación con el patrimonio.
2. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total
    - Evalúa la rentabilidad de los activos utilizados en la operación.
    - Debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre el patrimonio.

1.1.1.1. Capacidad organizacional

Para evaluar la capacidad operacional del proponente y garantizar su idoneidad para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores financieros mínimos:

Índice	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5%

Estos indicadores reflejan la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de sus recursos propios y activos, lo que evidencia su estabilidad financiera y sostenibilidad operativa.

La rentabilidad del patrimonio mide la eficiencia con la que la empresa administra sus recursos, mientras que la rentabilidad del activo indica qué tan productivos son sus bienes y recursos. Ambos factores son esenciales para minimizar riesgos de incumplimiento y asegurar que el proponente cuenta con la capacidad económica y operativa para desarrollar el contrato de manera efectiva.

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

Rentabilidad del Patrimonio = **(**utilidad operacional / patrimonio) ≥10%

- **Rentabilidad del Activo:**

Rentabilidad del Activo= (utilidad operacional / activo total) ≥ 5%

Documentación Requerida

Los proponentes deberán presentar estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2024**, firmados por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique).

Estados Financieros Requeridos

1. Estado de la situación financiera comparativo.
2. Estado de resultado integral comparativo.
3. Estado de cambios en el patrimonio comparativo.
4. Estado de flujo de efectivo comparativo.
5. Notas a los estados financieros.
6. Certificación de los estados financieros, con firma del Representante Legal y del Contador, incluyendo su número de tarjeta profesional.
7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique).

Documentación Adicional

1. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores para el Contador y el Revisor Fiscal (cuando aplique). Vigencia no superior a **90 días** calendario al momento del cierre del proceso.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal (cuando aplique).

10. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

10.1 Experiencia del proveedor invitado

El propósito de los requisitos técnicos habilitantes es asegurar que los proponentes cuenten con la experiencia, la capacidad técnica y la idoneidad necesarias para ejecutar de manera exitosa el programa de capacitación en prevención del juego ilegal, cumpliendo con los objetivos definidos por la Lotería de Bogotá.

A diferencia de los procesos de selección para Capacitaciones.

Certificaciones de Contratos:

Se requiere que los proponentes acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de contratos con un objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. Este término corresponde a la sumatoria de los plazos de cada uno de los contratos que presente el proponente para la acreditación de tal experiencia.

Este requisito deberá acreditarse con un máximo de seis (6) certificaciones de contratos terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados antes de la fecha de cierre de la Invitación. Dichas certificaciones deberán sumar, como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

NOTA: Se entiende por objeto similar para la experiencia, los siguientes:

- Diseño y ejecución de programas de capacitación presencial o virtual en temas relacionados con el marco normativo de juegos de suerte y azar en Colombia.
- Desarrollo e implementación de talleres o seminarios sobre prevención de la ilegalidad, cumplimiento normativo o lucha contra delitos económicos (como LA/FT) para entidades públicas o del sector privado.
- Prestación de servicios de consultoría y formación especializada para el sector de juegos de suerte y azar en Colombia.
- Capacitación a miembros de la fuerza pública o funcionarios de entidades territoriales en temas de control, vigilancia o procedimientos legales relacionados con juegos de suerte y azar.
- Diseño y desarrollo de campañas de sensibilización y comunicación sobre juego responsable, prevención de la ludopatía y cultura de la legalidad en el sector de juegos de azar.

Las certificaciones presentadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el RUP (Registro Único de Proponentes) bajo el código UNSPSC correspondiente, lo que garantiza su autenticidad y cumplimiento con los requisitos legales establecidos.
- Indicar claramente el nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor total ejecutado, el plazo de ejecución y la fecha de finalización.
- Especificar el tipo de población a la que se dirigió la capacitación (ej. funcionarios públicos, fuerza pública, personal del sector privado, comunidad en general).
- Resaltar los resultados o impactos obtenidos con la capacitación (ej. aumento en el número de denuncias, mejora en el cumplimiento normativo, mayor sensibilización sobre riesgos del juego ilegal).

1.1.1.2. Idoneidad y Experiencia del Equipo de Trabajo

Adicional a la experiencia general del proponente como persona jurídica, se evaluará la idoneidad y experiencia específica del equipo de trabajo que se asignará a la ejecución del contrato. Para ello, los proponentes deberán presentar las hojas de vida del personal clave, incluyendo:

- Coordinador del Proyecto: Profesional con experiencia demostrable en la gestión y coordinación de proyectos de capacitación, preferiblemente en el sector público o en temas relacionados con la prevención de delitos económicos.
- Diseñador(es) Pedagógico(s): Profesional(es) con formación en pedagogía o áreas afines, con experiencia en el diseño de programas de capacitación para adultos y en la elaboración de materiales didácticos efectivos y adaptados a diferentes públicos.
- Capacitador(es) Principal(es): Profesionales con conocimiento profundo del marco legal y regulatorio de los juegos de suerte y azar en Colombia, así como experiencia en la impartición de talleres y seminarios sobre prevención del juego ilegal, cumplimiento normativo y temas relacionados. Se valorará la experiencia en el sector público y en la formación de miembros de la fuerza pública.

Las hojas de vida deben incluir:

- Formación académica (títulos y certificaciones).
- Experiencia profesional relevante (indicando el nombre de la empresa, el cargo desempeñado, el período de tiempo y las principales responsabilidades).
- Participación en proyectos de capacitación similares (indicando el nombre del proyecto, la entidad contratante, el rol desempeñado y los resultados obtenidos).
- Certificaciones o reconocimientos adicionales relacionados con el tema de la capacitación.

1.1.1.3. Propuesta metodológica detallada

Los proponentes deberán presentar una propuesta metodológica detallada que describa el enfoque pedagógico que se utilizará para el desarrollo del programa de capacitación, así como las estrategias y herramientas que se emplearán para garantizar la efectividad del aprendizaje y la transferencia de conocimientos a la práctica.

La propuesta metodológica deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Justificación teórica del enfoque pedagógico seleccionado (ej. aprendizaje significativo, aprendizaje experiencial, aprendizaje basado en problemas).
- Descripción de las técnicas y herramientas didácticas que se utilizarán (ej. estudios de caso, simulaciones, role-playing, dinámicas grupales, presentaciones interactivas, videos, juegos).
- Plan de actividades para cada taller (indicando los objetivos de aprendizaje, los contenidos a tratar, las actividades a realizar y los tiempos estimados).
- Estrategias para la evaluación del aprendizaje (ej. pruebas de conocimiento, ejercicios prácticos, encuestas de satisfacción, evaluaciones de impacto).
- Mecanismos para la adaptación de la capacitación a las necesidades y características de los diferentes públicos objetivo.
- Estrategias para el seguimiento y la sostenibilidad del programa de capacitación.

1.2. Verificación de la Información

La Lotería de Bogotá verificará la veracidad y la exactitud de la información presentada por los proponentes, pudiendo solicitar aclaraciones, documentos adicionales o referencias de clientes anteriores. La falsedad o la inexactitud de la información podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

Este ajuste en los requisitos habilitantes técnicos permite asegurar que la Lotería de Bogotá seleccione un proponente con la experiencia y la capacidad necesarias para diseñar e implementar un programa de capacitación efectivo y relevante para la prevención del juego ilegal, cumpliendo con el objetivo de fortalecer las competencias de los actores clave y proteger las rentas destinadas a la salud.

CAPÍTULO V
REVISION COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

La Entidad evaluará las ofertas y otorgará los criterios internos de revisión establecidos en este capítulo, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, que hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es la que presenta la mejor ponderación del elemento precio, con base en los factores del capítulo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proveedor invitado debe utilizar, diligenciar, suscribir y cargar en la plataforma SECOP II, los formatos suministrados por la Entidad so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. Todos los documentos exigidos en el presente capítulo forman parte del componente puntuable y por lo tanto no son subsanables.

Los criterios de evaluación del proceso y el puntaje equivalente para cada criterio serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta Técnica y Metodológica	**40 puntos**
a. Calidad y Pertinencia de la Propuesta Metodológica	25 puntos
b. Idoneidad y Experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto	15 puntos
2. Experiencia Específica del Proponente en Capacitaciones sobre JSA y/o Prevención de Ilegalidad	**30 puntos**
3. Propuesta Económica	**20 puntos**
4. Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

A continuación, se desarrollarán cada uno de los criterios y las reglas de aplicación para su evaluación.

Nota 1: La no entrega de los formatos requeridos para cada criterio de los documentos requeridos o la alteración de los formatos para acreditar la condición de cada criterio, no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.
Nota 2: Solo serán evaluadas las propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes definidos en el presente pliego.
Nota 3: Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Lotería de Bogotá, en consideración a la información suministrada por el oferente.
Nota 4: La Evaluación económica de la propuesta estará a cargo del comité evaluador técnico designado por la entidad para el efecto.

1. Propuesta Técnica y Metodológica (Máximo 40 puntos)

Este factor evaluará la estructura, contenido, estrategia pedagógica y planificación presentada por el proponente para el diseño e impartición de los talleres. Se busca verificar la capacidad del proponente para traducir los requisitos del Anexo Técnico en un plan de capacitación coherente, completo y adaptado.

a. Diseño Curricular y Contenidos Propuestos (15 puntos)

Objetivos de Aprendizaje (5 puntos):

- Se verificará la presentación de objetivos de aprendizaje generales para el programa y específicos por cada módulo temático.
- Se evaluará la alineación explícita de estos objetivos con:
    - El Alcance del Objeto contractual.
    - Cada uno de los públicos objetivo definidos (Funcionarios, JAL, Policía, Personal del Concesionario).
    - Los tres grandes ejes de "Contenido Temático" del Alcance (Marco legal, Chance, Identificación/prevención/denuncia).

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No presenta objetivos claros o no están alineados.
- 3 Puntos: Presenta objetivos generales y específicos, pero la alineación con todos los públicos/temas es parcial o no explícita.
- 5 Puntos: Presenta objetivos claros y demuestra una alineación explícita y completa con todos los públicos y ejes temáticos requeridos.

Estructura y Cobertura Detallada de Contenidos (5 puntos):

- Se verificará la presentación de una estructura modular detallada para el programa de capacitación.

- Se evaluará que la propuesta de contenidos cubra integralmente todos los temas y subtemas obligatorios especificados en el "Contenido Temático" del Alcance del Objeto (Marco legal y constitucional JSA; Reglamentación específica del Chance; Identificación, prevención y denuncia de juego ilegal).

- Se considerará la profundidad y especificidad con la que se describen los contenidos a desarrollar para cada tema obligatorio.

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No presenta estructura de contenidos o no cubre los temas obligatorios.
- 3 Puntos: Presenta una estructura que cubre los temas obligatorios de forma general, pero con bajo nivel de detalle en los subtemas.
- 5 Puntos: Presenta una estructura detallada que cubre todos los temas obligatorios, especificando los subtemas y el alcance de cada uno de manera clara.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Descripción de Materiales Didácticos a Entregar (5 puntos):

- Se verificará la descripción detallada de los tipos de materiales didácticos y de apoyo que se diseñarán, desarrollarán y entregarán a los participantes para cada módulo o taller (ej. presentaciones, guías prácticas, estudios de caso impresos/digitales, infografías, listas de verificación, flujogramas de denuncia, etc.).

- Se evaluará la pertinencia de los materiales propuestos en relación con los contenidos y los diferentes públicos objetivo.

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No describe los materiales didácticos a entregar.
- 3 Puntos: Describe de forma genérica los tipos de materiales (ej. "presentaciones y guías"), sin detallar su especificidad o adaptación.
- 5 Puntos: Describe detalladamente los tipos de materiales específicos a desarrollar para los diferentes módulos y/o públicos, justificando su pertinencia.

Estrategia Pedagógica y de Ejecución (15 puntos)

Metodologías y Actividades Específicas por Público Objetivo (5 puntos):

- Se verificará la presentación de las metodologías pedagógicas participativas principales que se utilizarán (ej. talleres interactivos, análisis de estudios de caso basados en situaciones reales, simulaciones de identificación de irregularidades, dinámicas grupales para resolución de problemas).

- Se evaluará la descripción explícita de cómo estas metodologías y las actividades de aprendizaje se adaptarán o diferenciarán para cada uno de los públicos objetivo (Funcionarios, JAL, Policía, Personal del Concesionario), considerando sus roles y necesidades específicas frente al juego ilegal.

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No describe metodologías participativas o no detalla adaptación por público.
- 3 Puntos: Describe metodologías participativas de forma general, pero la adaptación por público es superficial o no se evidencia claramente.
- 5 Puntos: Describe metodologías participativas específicas y detalla claramente cómo se adaptarán las actividades y el enfoque para cada uno de los cuatro públicos objetivo.

Plan de Trabajo y Cronograma Detallado (5 puntos):

- Se verificará la presentación de un plan de trabajo que detalle las fases del proyecto (diseño, desarrollo de materiales, ejecución de talleres, informes).
- Se evaluará la presentación de un cronograma que contemple la ejecución de los 55 talleres, su distribución geográfica general (Bogotá/Cundinamarca), y una secuencia lógica de ejecución de todas las actividades dentro del plazo contractual máximo.

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No presenta plan de trabajo ni cronograma, o el presentado es incompleto o ilógico.
- 3 Puntos: Presenta un plan de trabajo y cronograma general, pero con bajo nivel de detalle en las actividades o la secuenciación de los 55 talleres.
- 5 Puntos: Presenta un plan de trabajo detallado por fases y un cronograma coherente y específico para la ejecución de los 55 talleres, considerando la logística y el plazo.

Sistema de Evaluación del Programa (Aprendizaje y Satisfacción) (5 puntos):

- Se verificará la propuesta clara de los instrumentos y momentos específicos para:
- La evaluación del aprendizaje adquirido por los participantes (ej. pruebas de conocimiento de entrada y salida, ejercicios prácticos individuales o grupales evaluables, aplicación de listas de chequeo sobre casos).
- La medición de la satisfacción de los participantes con cada taller y con el programa en general (ej. encuestas de satisfacción estructuradas).

Forma de Calificación:

- 0 Puntos: No propone sistema de evaluación de aprendizaje ni de satisfacción.
- 3 Puntos: Propone instrumentos para uno de los dos componentes (aprendizaje o satisfacción) o los propone de forma muy general para ambos.
- 5 Puntos: Propone instrumentos y momentos claros y específicos para evaluar tanto el aprendizaje como la satisfacción de los participantes de manera diferenciada.

b. Idoneidad y Experiencia del Equipo de Trabajo Clave (Máximo 10 puntos)

Coordinador del Proyecto (5 puntos):

- Acredita 5 años de experiencia (mínimo habilitante): 1 punto.
- Acredita 5 a 10 años de experiencia: 3 puntos.
- Acredita más de 10 años de experiencia: 5 puntos.

Capacitador(es) Principal(es) (5 puntos):

- Acredita 5 años de experiencia específica (mínimo habilitante): 1 punto.
- Acredita 5 a 10 años de experiencia específica: 3 puntos.
- Acredita más de 10 años de experiencia específica: 5 puntos.

2. Experiencia Específica del Proponente en Capacitaciones sobre Juegos de Suerte y Azar y/o Prevención de Ilegalidad (Máximo 30 puntos)

Este criterio evaluará la trayectoria y especialización del proponente en la ejecución de contratos cuyo objeto principal haya sido el diseño e impartición de servicios de capacitación específicamente en temas relacionados con juegos de suerte y azar (regulación, operación, juego responsable, etc.) y/o en prevención, identificación y control de la ilegalidad o delitos económicos.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Experiencia Mínima Habilitante (No Puntuable):

Para que un proponente sea considerado para la asignación de puntaje en este criterio, deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de contratos con el objeto específico descrito en el párrafo anterior. Esta experiencia mínima es un requisito habilitante para este factor de ponderación. Si el proponente no acredita esta experiencia mínima de 3 años, se le asignará cero (0) puntos en este criterio, pero su oferta podrá seguir siendo evaluada si cumple con los demás requisitos habilitantes generales del proceso.

Experiencia Adicional Puntuable (Hasta 30 puntos):

El puntaje para este criterio se asignará con base en los años de experiencia específica que excedan los tres (3) años mínimos habilitantes, acreditados mediante certificaciones de contratos finalizados exitosamente dentro de los últimos diez (10) años.

La calificación se realizará aplicando una regla de tres simple directa, de la siguiente manera:

1. Cálculo de la Experiencia Específica Puntuable (EEP) de cada proponente:

$$EEP_i = (Años\ de\ experiencia\ especifica\ acreditada_i) - 3\ años$$

Si $EEP_i < 0$, entonces la puntuación será igual a 0

2. Identificación de la Máxima Experiencia Específica Puntuable (MaxEEP):

Se identificará el valor máximo de EEP entre todos los proponentes que hayan superado el mínimo habilitante de 3 años.

3. *Asignación de Puntos:*

El puntaje para cada proponente *i* se calculará con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ de\ experiencia\ especifica_i = \left(\frac{EEP_i}{MaxEEP}\right) * 30\ puntos$$

Acreditación:

La experiencia deberá acreditarse con un máximo de seis (6) certificaciones de contratos terminados, donde se detalle claramente el objeto contractual, el plazo de ejecución (fechas de inicio y fin), la entidad contratante y el valor. Las certificaciones deben permitir verificar inequívocamente que el objeto principal del contrato corresponde a la experiencia específica requerida.

Propuesta Económica (Máximo 20 puntos)

Se evaluará el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente. La oferta con el menor valor obtendrá el máximo puntaje asignado a este criterio. Las demás ofertas recibirán un puntaje inversamente proporcional.

$$Puntaje\ Oferta = \left(\frac{Valor\ Oferta\ mas\ baja}{Valor\ Oferta\ Evaluada}\right) * 20\ puntos$$

Puntaje Oferta i = (Valor Oferta más Baja / Valor Oferta i) * 20 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

La Entidad siguiendo lo indicado en el Decreto Nacional No. 680 de 2021, deja constancia que al realizar el análisis evidenció para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por lo anterior, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industrial nacional del que trata el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 puntos
Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 puntos

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe manifestar por escrito el tipo de apoyo a la industria nacional, y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

De conformidad con la consulta realizada en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se encontró que el objeto contractual del presente proceso no registra el servicio a adquirir teniendo en cuenta las características de Nacional y no hay bienes relevantes.

NOTA: Este criterio se acredita con el diligenciamiento y suscripción del formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003).

5. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En el evento en que dos o más de las Propuestas obtengan el mismo puntaje total y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicará lo siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proveedor invitado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proveedor invitado que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el proveedor invitado que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el proveedor invitado que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proveedor invitado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proveedor invitado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proveedor invitado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proveedor invitado plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proveedor invitado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proveedor invitado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al proveedor invitado que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proveedor invitado, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proveedor invitado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proveedor invitado plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Método aleatorio: De seguir el empate, procederá a verificar en la plataforma Secop II, la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

Nota: El FORMATO “FACTORES DE DESEMPATE” junto con sus soportes, se debe carga en el SOBRE 5 “DOCUMENTOS CON TRATAMIENTO CONFIDENCIAL” del SECOP II.

CAPITULO VI
OFERTAS

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, acompañada de los formatos contenidos en los anexos respectivos, en la fecha establecida por el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados por la Lotería de Bogotá, así como la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proveedor invitado de la distribución de riesgos establecidas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Nota: El usuario proveedor para presentar su oferta debe dar cumplimiento a lo solicitado por la Entidad para el presente proceso, para lo cual debe ingresar la información correspondiente de manera clara adjuntando documentos por pregunta realizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ en la plataforma del SECOP II.

En caso de tener documentos adicionales que complementen la acreditación de los documentos de su oferta, el proveedor invitado podrá cargar dichos documentos a través de “anexos adicionales” funcionalidad disponible al momento de crear oferta en el SECOP II.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y los Términos y condiciones del SECOP II, no se tendrán en cuenta ni podrán ser evaluadas las ofertas presentadas en sobres erróneos en el SECOP II.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada UNICAMENTE en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

La muestra deberá acreditar con la presentación física de muestras de la impresión de 2 rollos por tipo de formulario, la cual se debe anexar con la oferta en la plataforma SECOP II y allegar de manera física, hasta el día del cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso y dentro del plazo y horario de presentación de las ofertas en la oficina de Correspondencia de la LOTERÍA DE BOGOTÁ ubicada en la dirección: Carrera 32 A # 26 –14 en la ciudad de Bogotá D.C.

La fecha y hora de radicación de las muestras quedará registrada en el Sistema de Radicación de Archivo y Correspondencia de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

3. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS

El proveedor invitado deberá adjuntar la documentación solicitada en un solo archivo PDF por SOBRE de la siguiente manera:

a. **OFERTA ECONOMICA:** El proveedor invitado deberá diligenciar la casilla *"Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* de la plataforma SECOP II y adjuntar el formato No 7 "OFERTA ECONÓMICA" en las condiciones establecidas en la invitación pública.

b. **REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES**
c. **REQUSITOS FINANCIEROS HABILITANTES**
d. **REQUSITOS TECNICOS HABILITANTES**
e. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**
f. **DOCUMENTOS CON TRATAMIENTO CONFIDENCIAL**

Nota 1: El valor total de la propuesta económica se debe presentar en pesos (sin incluir centavos).
Nota 2: El proveedor invitado, al presentar la propuesta, acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS

La LOTERÍA DE BOGOTÁ revisa el cumplimiento de los requisitos mínimos de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar en la forma como acreditaron los requisitos mínimos dentro del término señalado en el cronograma del proceso y en todo caso hasta el término del traslado del informe de revisión técnica y administrativa de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Propuestas se evalúan de acuerdo con lo establecido por el capítulo V.

6. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por presentar su oferta en la plataforma del Secop II antes de la fecha y hora de cierre del proceso de invitación privada, deben estar pendientes de las posibles adendas al proceso, caso en el cual deben retirar la oferta y aceptar la adenda, posteriormente el proveedor invitado si decide volver a presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, debe ingresarla nuevamente.

En todo caso, también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas".

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

7. CAUSALES DE RECHAZO

La LOTERÍA DE BOGOTÁ rechaza las Ofertas que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.
2. Cuando se altere o modifique los parámetros establecidos por la Entidad para el diligenciamiento de los ítems contenidos en los anexos correspondientes a la propuesta económica y a la técnica.
3. Cuando la propuesta o los documentos de subsanación no se presenten en el aplicativo de SECOP II, en el término establecido en el cronograma, excepto en los casos en que se presente el certificado de indisponibilidad emitido por la agencia de Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando no se presenten las muestras solicitadas o las mismas no se ajusten a los requerimientos técnicos especificados en el correspondiente anexo técnico, conforme la revisión técnica y administrativa adelantada por el Concesionario.
5. Cuando el proveedor invitado no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
6. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de invitación privada.
7. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
8. Cuando para el mismo proceso de invitación privada se presenten varias propuestas por el mismo proveedor invitado, por si o por interpuesta persona.
9. Cuando el proveedor invitado se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
10. Cuando el proveedor invitado esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
11. Cuando el proveedor invitado, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos mínimos tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de revisión técnica y administrativa.
12. Presentar la oferta económica en formato diferente al suministrado por la Entidad.
13. Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la propuesta económica contenidos en el formato “Oferta económica”
14. No adjuntar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOPII. parágrafo tercero artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO VII
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudica según el orden de elegibilidad establecido en el informe de revisión técnica y administrativa. El Ordenador del Gasto, por medio de acta, adjudica el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador coadyuvado por el comité de contratación debe justificarlo en el acta de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Lotería de Bogotá declara desierto el presente proceso de invitación privada cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
3. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el Condiciones de la Invitación.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. El representante legal de la Lotería de Bogotá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

CAPITULO VIII
RIESGOS

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.

La tabla con la Matriz de Riesgos se publica como documento anexo denominado Anexo - Matriz de Riesgos y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón, debe ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos contenida en el *Anexo - Matriz de Riesgos*, hace parte integrante del presente condiciones de la invitación y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del para presentar observaciones al proyecto de condiciones de la invitación.

Los proveedores invitados deben realizar todas las verificaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proveedor invitado deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proveedor invitado que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por otro lado, los interesados en participar en el proceso deben tener en consideración que es su deber manifestar a la Entidad la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria. Lo anterior como quiera que, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. Por ello, los interesados deberán poner esto en conocimiento de la entidad, así como en cualquier momento antes del cierre de presentación de ofertas.

En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por quienes participen en el proceso, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

Finalmente, la Entidad encuentra necesario señalar que la categorización del riesgo, la probabilidad de materialización, su impacto en el contrato y la valoración de este; se hace en *Anexo - Matriz de Riesgos*. No obstante, para su mejor interpretación se debe tener en cuenta las siguientes tablas:

Tabla No. 1 - Escalas de probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla No. 2 – Escala de impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla No. 3 – Metodología de valoración del riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

CAPITULO IX
CRONOGRAMA

Actividad	Plazo
Publicación del pliego de condiciones y anexos	03/06/2025
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	05/06/2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/06/2025
Plazo máximo para expedir adendas en SECOP II	11/06/2025
Presentación de propuestas en el SECOP II.	12/06/2025
Apertura de propuestas en el SECOP II.	12/06/2025
Publicación lista de proponentes y de propuestas en relación a los requisitos habilitantes y de ponderación en el SECOP II.	12/06/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.*	16/06/2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	17/06/2025
Respuesta de observaciones al informe de Evaluación y publicación del informe definitivo si aplica (La oferta económica se publicará junto con el informe de evaluación definitivo.)	19/06/2025
Publicación acta de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/06/2025
Firma de contrato	20/06/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2025
Suscripción Acta de Inicio	25/06/2025
Inicio Ejecución del Contrato	25/06/2025

* Como consecuencia de las subsanaciones en el caso que aplique, la LOTERÍA DE BOGOTÁ ajustará la revisión técnica y administrativa en caso de ser necesario.

Funcionario	**Nombre**	**Cargo**
Control de legalidad	Frank Manotas Puente	Secretaria General
Revisión Jurídica	Andrea Medina Casas	Secretaria General – Cto 1 de 2025
Revisión Financiera	Andrés Mauricio Pinzón	Unidad Financiera y Contable
Revisión Financiera	Alejandro Perdomo	Unidad Financiera y Contable
Revisión Técnica	Ángel Osman Calderón	Subgerencia Comercial y de Operaciones - Cto 18 de 2025

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14